

CTO. GALLEGO DE NATACIÓN INFANTIL DE INVERNO

Temporada 2023/24. Circular 23-17

1.- Organización, fechas y sede

1.1.- Se celebrará a nivel regional en dos jornadas en sesiones de mañana y tarde

1.2.- Las fechas y sede, serán las establecidas en el calendario de natación para la presente temporada

1.3.- Las sesiones de mañana darán comienzo a las 10:00 h*. y las de tarde a las 17:00 h.*

*El horario de inicio podrá modificarse en función de las inscripciones finales según criterio de la Comisión Técnica.

1.4.- La piscina deberá estar la disposición de los equipos participantes por lo menos 1 hora y media antes del inicio de cada sesión y media hora después de su finalización, así como la tarde de la 1ª jornada previa solicitud de los clubes interesados al club organizador. Los nadadores tienen derecho a realizar el calentamiento hasta 10 minutos antes de que comience la sesión.

Si el campeonato se celebra en piscina de 25 metros, habrá turnos de calentamiento rotativos de 40´ durante las sesiones.

2.- Programa de pruebas

Jornada 1: Sesión Mañana		Jornada 2: Sesión Mañana	
1	100 libre fem	21	200 libre mas
2	50 libre mas	22	400 libre fem
3	400 estilos fem	23	200 braza mas
4	100 espalda mas	24	200 braza fem
5	50 espalda fem	25	200 espalda mas
6	200 mariposa mas	26	200 espalda fem
7	200 mariposa fem	27	50 mariposa mas
8	1500 libre mas	28	50mariposa fem
9	100 estilos mas*	29	800 libre mas
10	4 x 200 libre fem	30	4 x100 libre fem
		31	4 x100 libre mas
Jornada 1: Sesión Tarde		Jornada 2: Sesión Tarde	
11	100 libre mas	32	200 libre fem
12	50 libre fem	33	400 libre mas
13	400 estilos mas	34	100 mariposa fem
14	100 braza fem	35	100 mariposa mas
15	100 braza mas	36	200 estilos fem
16	100 espalda fem	37	200 estilos mas
17	50 espalda mas	38	50 braza fem
18	1500 libre fem	39	50 braza mas
19	100 estilos fem*	40	800 libre fem
20	4 x 200 libre mas	41	4 x 100 estilos fem
		42	4 x 100 estilos mas

*solo se disputará si el campeonato se celebra en piscina de 25metros.

3.- Participación

3.1.- La presente normativa está destinada a las siguientes categorías:

- Infantil masculino: 2009 - 2010
- Infantil femenino: 2009 - 2010
- Nadadores con discapacidad funcional y/o visual de las anteriores categorías.

3.2.- La participación está abierta a todos los nadadores que acrediten tener realizadas las marcas mínimas establecidas. Para los nadadores con discapacidad funcional y/o visual habrá una sola marca mínima.

3.3.- Cada nadador podrá participar como máximo en cuatro pruebas individuales en todo el campeonato y en los relevos. Los nadadores con discapacidad funcional y/o visual solo podrán nadar las pruebas indicadas en el Anexo I.

3.4.- No existe limitación en cuanto al número de nadadores por club y prueba.

3.5.- Cada club podrá inscribir un solo equipo de relevos por prueba y categoría. La inscripción de los relevos podrá ser por suma de tiempos o por marca de relevo.

3.6.- Un nadador que no participe en una prueba para la que esté inscrito no podrá participar en ninguna otra en la misma sesión, excepto si fuera dado de baja, según las normas del Art. 9 del libro IV del Reglamento General de la FEGAN.

4.- Inscripciones

4.1.- Se realizarán a través del LEVERADE y el acta de preinscripción que el propio programa genera, será remitida a la Federación por correo electrónico (inscripciones@fegan.org). Junto con el dicho archivo se remitirá, en el mismo correo, el comprobante del pagado de la inscripción.

4.2.- Las inscripciones para el campeonato deberá obrar en poder de la FEGAN el jueves de la semana anterior al comienzo de la competición antes de las 23:59 h, siendo responsabilidad del club que realiza la inscripción asegurarse de que fue recibida por la FEGAN. No se admitirán inscripciones fuera de plazo.

4.3.- Deberán inscribirse también los nadadores que participen en relevos, remitiendo el impreso correspondiente junto con la citada acta de preinscripción.

4.4.- Los nadadores con discapacidad realizarán la inscripción segundo el Anexo II de la presente normativa.

5.- Fórmula de competición

5.1.- Todas las pruebas serán disputadas contra-reloj.

5.2.- Los criterios de puntuación serán los siguientes:

- a) Para puntuar será preciso refrendar la marca mínima de la prueba. Para la puntuación solo se tendrán en cuenta como máximo dos nadadores por club en cada prueba individual, con independencia de los que participen. Los clasificados a continuación, no serán puntuados, adjudicándose el derecho a puntuación al siguiente en la clasificación que no sea de ese mismo club.

b) Puntuarán los 16 primeiros clasificados de cada prueba individual/relevo. Las puntuaciones en las pruebas individuales serán: 19, 16, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1.

c) La puntuación en las pruebas de relevos será: 38, 32, 28, 26, 24, 22, 20, 18, 16, 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2.

5.3.- Las MMG/MMN que se batan o igualen en la competición individual, con independencia del puesto, tendrán la puntuación extra que se indica a continuación:

a) Mejor Marca Gallega: 3 puntos

b) Mejor Marca Nacional: 6 puntos

Estas puntuaciones extra non son acumulables entre sí en una misma prueba, prevaleciendo siempre la de mayor puntuación

6.- Clasificaciones

La clasificación por clubes se hará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Clasificación masculina. Total puntos obtenidos en pruebas individuales y relevos masculinos.

b) Clasificación femenina. Total puntos obtenidos en pruebas individuales y relevos femeninos.

c) Clasificación total. Total puntos de la suma de la clasificación masculina, femenina.

El club que obtenga mayor puntuación será proclamado Campeón Gallego Infantil de verano

7.- Títulos y premios

7.1.- Medalla a los tres primeros clasificados en cada prueba masculina y femenina por edad y sexo.

Medalla a los tres primeros clasificados en las categorías de discapacidad funcional y/o visual según el criterio que figura en las normativas del Comité Paralímpico Internacional de Natación (IPC Swimming). (Puede descargarse la normativa desde la alínea de circulares de la FEGAN)

7.2.- Trofeos a los clubes campeones en cada una de las clasificaciones indicadas en el punto 6. Excepto para los nadadores con discapacidad funcional y/o visual.

8. Marcas mínimas

8.1.- Serán las indicadas en la circular de marcas mínimas para la presente temporada para las categorías referidas al presente campeonato.

8.2.- Las marcas en pruebas individuales serán válidas desde el 1 de octubre del 2022

8.3.- Las marcas para las sumas de tiempos en los diferentes relevos serán válidas desde 1 de octubre del 2022

8.4.- Las marcas de relevos, serán validas desde el 1 de octubre del 2022

9. Nota final

En el no previsto en la presente normativa se estará al dispuesto en el artículo 10 del capítulo 3º del título II del libro X del “Reglamento general” de la RFEN, y en su caso, al dispuesto en las normas FINA.

A Coruña, octubre de 2023

Anexo I

Las pruebas y categorías en las que pueden participar los nadadores con discapacidad funcional y/o visual son:

50L	100L	200L	50E	100E	50B	100B	50M	100M	200S
S1-S13	S1-S13	S2-S13	S1-S13	S1-S13	S2-S9 S11-S13	S2-S9 S11-S13	S3-S13	S5-S13	S3-S13

Anexo II

1.- La inscripción de los nadadores con discapacidad deberá de enviarse acompañada de la FICHA DE VALORACIÓN FUNCIONAL en la que se determina la clase en la que están encuadrados para cada estilo. En el caso de no tener la ficha expedida por la FEDDF, deberán obtenerla, en el siguiente centro:

FIMEGA

(Dr. Carlos Alonso Hernández)

Avda. Eduardo Pondal, 68 bajo (a 200 m de la Estación de Autobús y Tren)

Pontevedra

Teléfono: 986868544

ES preciso solicitar cita previa, especificando que es para una valoración funcional para la Federación Gallega de Natación.

El coste de la valoración correrá a cargo del deportista.

Para facilitar la evaluación es conveniente acercar los informes de lesión, si se tienen.

2.- Las marcas de inscripción, deberán haberse conseguido en competiciones oficiales, bien del calendario de la FEDDF o de la FEGAN.

3.- Tanto en el Campeonato Gallego cómo en las demás competiciones de la FEGAN donde participen, se aplicará por parte de los Jueces y Árbitros de la competición, las recomendaciones contempladas en el Manual de Árbitro de Natación (CNA) en el apartado N.18 Nadadores Discapacitados

<http://www.fegan.org/cms/content/view/4/5/>

4.- En el momento de tramitar la licencia de deportista, deberá advertirse que se trata de un nadador con discapacidad.